



Resolución Ministerial

N° 047-2023-IN

Lima, 03 AGO. 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, según el artículo 9 de la citada Ley, la Presidencia del Consejo de Ministros es el ente rector del SINAGERD;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, define a los Centros de Operaciones de Emergencia - COE como aquellos órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del Sistema, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales;

Que, el numeral 52.1 del artículo 52 del citado Reglamento, establece que los Sectores Nacionales a través de sus Ministerios activarán sus Centros de Operaciones de Emergencia, en concordancia con sus competencias y los lineamientos que dicta el Ente Rector o a propuesta del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI);

Que, con Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM se aprueban los "Lineamientos para la organización y funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia - COE", con el objeto de establecer la organización, estándares y requisitos mínimos para el funcionamiento articulado de los Centros de Operaciones de Emergencia (COE) en los tres niveles de gobierno;

Que, sobre la organización de los COE, el numeral 5.1.1 de los Lineamientos a que hace referencia el considerando precedente, establece que estos cuentan con una estructura funcional que consideran áreas, las cuales están conformadas por puestos y módulos, para la coordinación, monitoreo y procesamiento de información de acuerdo al nivel de gobierno, entre ellos, el/la Coordinador/a del COE;

Que, según el sub numeral 5.1.1.2 de los referidos Lineamientos, el/la Coordinador/a del COE es el/la funcionario/a nombrado/a por el Jefe del COE, con probada experiencia en el manejo de situaciones de emergencia, encargado/a de dirigir, administrar, supervisar, evaluar y coordinar las acciones relacionadas con las actividades del COE;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0341-2016-IN se crea el Centro de Operaciones de Emergencia del Ministerio del Interior - COE MININTER, estableciendo la estructura funcional del mismo;



L. CUEVA



R. ROBLES H.

Que, se ha visto por conveniente designar al/a la Coordinador/a del COE MININTER en el marco de lo establecido en los Lineamientos aprobados por Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM;

Que, considerando que de acuerdo con el sub numeral 5.1.1.1 de los Lineamientos antes mencionados, el Jefe del COE es la máxima autoridad de la entidad, siendo estos los Ministros para el caso de los Centros de Operaciones de Emergencia Sectoriales, corresponde emitir la Resolución Ministerial respectiva;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al/a la Director/a General de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional como Coordinador/a del Centro de Operaciones de Emergencia del Ministerio del Interior - COE MININTER.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental notifique la presente Resolución Ministerial al/a la servidor/a indicado/a en el artículo 1, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter).



L. CUEVA

Regístrese y comuníquese.

Vicente Romero Fernández
Ministro del Interior



R. ROBLES H.